

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.437 · 1986

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 13 de febrero de 1987 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

LEY N° 23.437

Autorízase a ciudadanos a aceptar y usar una condecoración.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a los ciudadanos argentinos que se citan a continuación a aceptar y usar la condecoraciones que en cada caso se mencionan:

A Víctor Hipólito Martínez, la Condecoración de la Orden del Libertador en el Grado de Gran Cordón que le otorgara la República de Venezuela.

A Adolfo Gass, la Condecoración Orden Francisco Miranda en la Primera Clase que le otorgara la República de Venezuela.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE. V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el N° 23.437 —



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).